

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 10 de Enero del 2.000

Señora
Presidenta de
TECNOLOGIA DE PERFORMANCE B.G.T. S.A.
Ciudad.-

Señora Presidenta:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de compañías, los estatutos sociales y el reglamento dictado por el señor Superintendente de Compañías para este tipo de informes, en mi calidad de comisaria de Tecnología de Performace B.G.T. S.A. me cumple exponerle lo siguiente :

- 1.- El presente informe corresponde a mi actividad anual desarrollada como comisaria de la compañía en el ejercicio de 1.999.
- 2.- Tanto usted Señora Presidenta, como el Señor Gerente General, han realizado su gestión administrativa con apego a lo dispuesto en la ley de compañías, Código de Comercio y más normas legales, estatutarias y reglamentarias. Tales personas han desempeñado de su labor administrativa cumpliendo las políticas y resoluciones emanadas de la Junta General de Socios.
- 3.- El Exámen de los libros de actas de Juntas Generales, libros talonarios de participaciones y socios, comprobantes y libros de Contabilidad, he podido apreciar que se lleva de conformidad con lo dispuesto con el Código de Comercio, ley de compañías y más disposiciones reglamentarias. Tales instrumentos se encuentran adecuadamente conservados bajo la responsabilidad del Gerente General de la compañía.
- 4.- Tanto la conservación como la custodia de los bienes patrimoniales de la compañía, se encuentran adecuadamente preservados, existiendo pólizas de seguro eficientemente contratados para cubrir cualquier riesgo no existiendo peligro de destrucción, sustracción, ni deterioro.

11 AGO 2000



- 5.- La suscrita comisaria a fiscalizado en todas sus partes la administración de la compañía, ajustándose a los requisitos legales y a las normas convencionales de una buena administración.

En general ha observado lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías, adoptando las acciones que ha considerado precedentes al interés de la Compañía.

- 6.- Las medidas administrativas de control interno se aplican en forma eficiente en resguardo a los intereses patrimoniales de la compañía.

- 7.- Durante este período la compañía obtuvo un ingreso bruto de S/. 408'204.075,00 una vez deducidos los costos y gastos cuyo porcentaje se lo considera alto si tomamos en cuenta que se trata del Séptimo año de su nueva actividad.

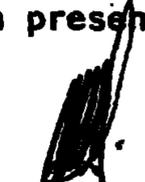
Sin embargo la utilidad neta, luego de la participación a trabajadores (S/.786.603,00) e impuesto a la renta (S/. 668.613,00) ascendió a la suma de S/. 3'788.807,00.

- 8.- Los estatutos sociales no contemplan la existencia de garantía para el desempeño de funciones administrativas de la compañía.

Debo indicar que la convocatoria formulada a los socios para la realización de la próxima Junta General no existen omisiones en el orden del día.

La suscrita, considera que la posición financiera de la compañía se mantiene fuertemente sólida, y que una vez dictada la resolución de transformación de la compañía se podrá poner en práctica el proyecto económico de las nuevas actividades que se van a desarrollar en su máxima expresión lo cual será motivo de superación a nivel general, de acuerdo a los cambios sustanciales que se van a operar en la compañía.

Ruego a usted presentar a consideración de la Junta General ordinaria de socios el presente informe que en calidad de comisaria de la compañía presento para los fines legales pertinentes.


Elizabeth de la Cruz Haro
COMISARIA

11 AGO 2011

